ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado	4454-SEPJF
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del	
Estado de Morelos.	
2. Oficio LVI/CTPySS/ST/7628/2025 y anexo del Secretario	20782
Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social	
del Congreso del Estado de Morelos	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco.

1. Poder Judicial del Estado de Morelos. Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Morelos, se le tiene como representante del Poder Judicial estatal¹, de conformidad con los

De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

¹ Poder Judicial del Estado de Morelos.

artículos 10, fracciones I y II, así como 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Autorizados, delegados y domicilio.

El promovente acredita autorizados y delegados; además, revoca las designaciones que indica y el domicilio señalado con anterioridad.

Acceso y notificaciones electrónicas.

De la consulta realizada por la Secretaria Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que las personas que menciona el promovente cuentan con firmas electrónicas vigentes, por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se acuerda favorablemente las solicitudes para tener acceso al expediente electrónico y que se le practiquen las notificaciones por esa vía.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas, podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en los artículos 14, párrafo primero y 17, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Por otra parte, el promovente informa a este Tribunal que mediante promoción presentada el veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, se apersonó formalmente en autos, para solicitar el acceso al expediente electrónico y designar a los delegados antes mencionados. Al respecto, dígasele que no existe registro en este Tribunal, de que haya sido presentada en este expediente la promoción de referencia.

2. Poder Legislativo del Estado de Morelos. Desahogo de requerimiento.

Agréguense el oficio y anexo del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos, mediante los cuales informa que ya se aprobó el Dictamen del Decreto que declara la invalidez parcial del diverso mil setecientos cincuenta y cinco (1755) materia de esta controversia constitucional, el cual se envió a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

del Congreso para que se someta a la consideración del Pleno de ese órgano legislativo demandado.

3. Requerimiento.

Atento a lo anterior, se requiere al **Presidente de la Mesa Directiva** del Congreso de Morelos, Isaac
Pimentel Mejía, así como al **Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios** de ese organo

legislativo, César Francisco Betancourt López², para que dentro del plazo de **diez días hábiles** informen sobre la emisión del Decreto indicado.

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a las referidas autoridades que al cumplir con el requerimiento deberán remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación, la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Se apercibe al Presidente de la Mesa Directiva y al Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se les aplicará como personas físicas una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notificación.

Por lista, por oficio al Poder Legislativo de Morelos y en su residencia oficial al Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso de la entidad.

En virtud que el referido Secretario tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho 1251/2025 al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días hábiles realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente**.

² Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes: **HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO.** Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

Cúmplase.

LATF/SYRG/EAM

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de trece de noviembre de dos mil veinticinco, dictado por el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional 159/2024, promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos. Conste.

.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 761566

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	ОК	Vigente		
	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado		^		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:42:53Z / 14/11/2025T17:42:53-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	35 82 4d ef 01 8b 32 5f 74 66 1d 63 72 1a 49	6c 80 31 4d a3 a5 83 5d 50 06 6d 0e e2 ec 86 3f 26 c8 ac	d ed e6 f1 2d 71	8f 94	77 6b 4c fe 0f		
	f0 17 a2 d0 55 04 b0 d6 c3 67 4d ab 0d 28 3c 0d 2a 7f 1b 9a 3d 55 09 94 cc 42 00 6d 98 f5 c7 e4 1b ef 7d fe d1 f4 f0 13 53 96 af 1f 46 b8						
	1c ad 69 80 e8 53 4f b9 21 06 a1 6f 93 49 11 63 d2 51 29 7d 57 30 25 20 4c 66 4d d6 52 8b/33 41 44 48 ac 61 81 b3 a1 d7 a0 10 78 e5 f5						
	2e d3 6e 61 9b 93 00 78 04 1c ab 0d ee 8b 70) 5a 9c 2c ad 24 9d 88 5f 64 0c b7 7e 17 3a c3 00 dc 74 5	7 b0 c2 4b 66 8	35 8	d 88 35 7c ae		
		0d c4 f5 01 e4 ae cd 90 b3 e2 4b 1e ff 0e b6 3f bf 59 d8 8					
	92 86 ef ae 72 62 3d c6 de e4 1a 80 af 76 a5 49 93 c8 da 65 72 3d c9 e1/60 fb b7 64 ce 64 00 b0 06 20 b9 d4 ee d8 64 65 67 2d d2 0d 91						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:42:53Z/ 14/11/2025T17:42:53-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	TC / Ciudad de México) 14/11/2025T23:42:53Z / 14/11/2025T17:42:53-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	720370					
	Datos estampillados	846D8242E1F0AF78FDBF6F39C99F4C2C23063BA836	65921CCCEB4	48A77	B2D02CE643		
	[] [] [] [] [] [] [] [] [] []						
	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	011			
Firmante	CURP	SASF820211HOCNNR06	certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
		14/11/2025T20:29:13Z / 14/11/2025T14:29:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)		LStatus IIIIIa	OR	valiua		
	Algoritmo SHA512/RSA_ENCRYPTION						
-	Cadena de firma						
Firma	46 64 97 8a 8e 01 03 a6 ee e4 f9 a3 9a f2 43 38 d5 bc de 10 87 d0 5e cb 86 69 f4 5d 26 e9 a6 2a 29 25 5e f0 cc ab 0a fa 11 da 9e 9b 69 70 6d 5a 0b 4b 86 09 50 f6 c7 62 b7 f8 4b 7a 2e 32 77 07 ba ec 74 53 29 2b ea 07 81 c8 8d 00 e6 a0 22 42 60 50 58 35 09 55 f5 f5 b9 82 6a						
	d4 ad 78 29 a8 b6 76 4b 37 f4 53 51 78 d4 c2 09 97 9e 4f 68 bc/d4 e4 6e 89 e1 62 a9 f8 61 fd 8b bd e0 24 17 12 50 69 d9 3e bc cc f2 1b f8						
	36 5a 60 0e 87 b7 eb fb 86 25 d2 d7 da 89 f2 9e 77 bd 21 33 7c 21 f1 c3 25 58 a3 5b e2 e9 f6 ff 09 51 e6 a7 86 81 d8 ed 7b 75 c2 26 4f a3						
	/ /						
	5d 29 aa 33 1e 2d ee 2e 21 35 35 43 a2 8b c1 89 58 b2 da 02 6e 8a a8 de ca 0d f2 7e 17 9d 71 7c 3f 1b a5 d1 d8 10 11 09 ca cb 75 6d 58 4c 89 fc 56 c7 43 28 fc 3c 94 4d 7f ef d1 96 96 e7 44 27 ac 9d 96 24 cf 1c fa 93 39						
	Fecha (UTC / Ciudad de Mexico)	14/11/2025T20:29:13Z / 14/11/2025T14:29:13-06:00					
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	<u> </u>				
	Emisor del certificado de QCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587	noutura i Gudiai				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Giudad de México)	14/11/2025T20:29:13Z / 14/11/2025T14:29:13-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP	TSP FIREL					
		Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	ue Justicia de la	a inacio	וזנ		
	Identificador de la secuencia	718620					

F6796390EFA55B1A8F7223E6C451DF9F440691B4ED7F7A2D3CB6A93187A50241E6AD7

Datos estampillados